UOC N° 3047/2022.

Asunción, 31 de agosto de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 310829/2022 – REAJUSTE - LLAMADO MOPC N° 154/2015 - "EDIVI S.A.". ID N° 299820.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 6970/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1, 2, 3, 4 y 5:* *Se remite memorándum DCV N° 1.323/2022*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Dirección de Caminos Vecinales -MOPC

DCV Nº 1.323/2022

MEMORANDUM

AL: **Lincy Lucena Vera,** Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DE: **Ing. Cesar Nuñez Yeger,** Director
Dirección de Caminos Vecinales.

REF.: **Llamado MOPC Nº 154/2015** "REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA – LOTE 3**". Contrato Nº445/2016**

OBJETO: Respuesta a Nota DNC Nº 6.970/2022

FECHA: 23 de Agosto de 2022

En relación al MEMORANDUM UOC N°2.299/2022 y al Contrato mencionado en el Llamado de la Referencia, a fin de dar respuesta a los "ASPECTOS OBSERVADOS" en la Nota DNC N°6.970/2022 se informa cuanto sigue:

1- Respecto al primer punto se remite adjunto la copia de los Contratos de los Convenios Modificatorios y las comunicaciones de aprobación de Prórrogas de Plazos conforme se detalla en el siguiente cuadro:

	Fecha de Terminación	Folio N°	Nota N°
Contractual	**1/9/2018**	**13**	
Prorroga 1	**7/1/2019**	**12**	**GPCV / UEP - MOPC N°1.470/2018**
Convenio Modificatorio N°1	**6/7/2019**	**11**	
Prorroga 2	**17/10/2019**	**10**	**GPCV / UEP - MOPC N°640/2019**
Prorroga 3	**18/3/2020**	**9**	**GPCV / UEP - MOPC N°956/2019**
Prorroga 4	**10/6/2020**	**8**	**DCV N°933/2019**
Prorroga 5	**9/7/2020**	**7**	**DCV N°2.147/2020**
Convenio Modificatorio N°2	**27/9/2020**	**6**	
Convenio Modificatorio N°3	**No modifica el Plazo**	**4**	

2- Respecto al segundo punto los reajustes de los Certificados de Obra fueron tramitados durante el plazo contractual y sus modificaciones según los expedientes de Solicitudes de Pago Reajustes N°1 al N°37 (Expediente MEU N°15.360 /2021) N°38 al N°43 (Expediente MEU N°1.006) y el Reajuste del Certificado Final N°44 (Expediente MEU N°43.782/2021). En fecha 09/03/2022 se hizo la solicitud de procesamiento de reajustes con la finalidad de iniciar los trámites administrativos para la obtención del Código de Reajuste del Contrato de la Referencia.

CTO/MM

M E M O R A N D U M UEP-BID y Cofinanciadores N° 458/ 2022

A : **Ing. Cesar Nuñez Yeger.**, Director
Dirección de Caminos Vecinales

DE : **Lic. Christian A. Lezcano.**, Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID y Cofinanciadores / DCV

REF. : **Llamado MOPC N° 154/2015 "REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA – – LOTE 3". Contrato N° 445/2016. EDIVI S.A.**

FECHA : 23 de Agosto de 2022.-

Por medio del presente se remiten borrador de MEMORANDUM DCV N°1.323/2022 en relación al MEMORANDUM UOC N°2.299/2022 y al Contrato mencionado en el Llamado de la Referencia, a fin de dar respuesta a los "ASPECTOS OBSERVADOS" en la Nota DNC N°6.970/2022.

En anexo se remite:

- Borrador MEMORANDUM DCV N° 1.323/2022
- MEMORANDUM UOC N°2299/2022
- Copias de los Contratos de los Convenios Modificatorios y Prorrogas de Plazo de terminación de Obra.
- Nota de Conformidad de la contratista con el monto total del Reajuste de Precios.

DCV / cl

MEMORANDUM

CO N°313/2022 - ECATEF

A: **Ing. Carlos Silva**, Coordinador - ECATEF

DE: **Ing. Jorge Molinas,** Coordinador de Obras - ECATEF

REF.: **: Llamado MOPC Nº 154/2015 "REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA – – LOTE 3". Contrato Nº 445/2016. EDIVI S.A**

OBJETO: Respuesta a Nota DNC Nº 6.970/2022

FECHA: 23 de Agosto de 2022

Por medio del presente se remiten borrador de MEMORANDUM DCV N°1.323/2022 en relación al MEMORANDUM UOC N°2.299/2022 y al Contrato mencionado en el Llamado de la Referencia, a fin de dar respuesta a los "ASPECTOS OBSERVADOS" en la Nota DNC N°6.970/2022.

En anexo se remite:

- Borrador MEMORANDUM DCV Nº 1.323/2022
- MEMORANDUM UOC N°2299/2022
- Copias de los Contratos de los Convenios Modificatorios y Prorrogas de Plazo de terminación de Obra.
- Nota de Conformidad de la contratista con el monto total del Reajuste de Precios.

A LA COORDINACION GRAL. DE LA UEP/BID/DCV-MOPC: Para conocimiento y fines pertinentes.

Ing. Carlos Silva, Coordinador-ECATEF

VºBº:

Ing. Olga Orué Rivas

RECIBIDO
Nº.....
29 AGO. 2022
D.C.V.

19 (diecinueve)

trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\,(Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[8] **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

[8] La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

18 (decuadro)

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria incondicional

diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

92
NOVENTA Y DOS

1A (diecisiete)

C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: ***doce (12) meses***
D. Control de Costos	
CGC 42.1	La presentación de las cuentas mensuales deberá contemplar los procedimientos y formularios establecidos en la Resolución Ministerial por la cual se establecen reglamentaciones y procedimientos internos para el pago de certificados de obras".
CGC 43.1	El Contratante tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendarios para emitir sus observaciones acerca de las cuentas mensuales presentadas por la Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. El Contratante pagará a la Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras y aprobados por el Contratante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la fecha de aprobación del certificado.
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: *Guaraní.*
CGC 47.1	**Ajuste de Precios** Los ajustes de precios se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los ítems a reajustar, cuyos precios básicos deben ser los vigentes al decimocuarto día anterior de la apertura de las propuestas, para los parámetros de reajustes establecidos son: - Salario: *insertar precio base* - Gasoil: *insertar precio base* - Cemento Portland Tipo I: *insertar precio base* Las formulas de ajustes indicados en la Cláusula 47.1 de las CGC se reemplazan por las siguientes: ***CGC 47.1.1-a) Ajuste de Precios por Aumento de Salarios Locales*** En el caso que los salarios locales sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay con posterioridad al decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, se hará un ajuste de pago por medio de la fórmula que se indica a continuación: Fórmula de Ajuste de Pago: $A = 0{,}20x\ E\ x\ P$, donde: A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) en el costo de los salarios locales, en guaraníes. P = Porcentaje de aumento (o de disminución) en los costos oficialmente establecidos para los salarios mínimos locales con relación a aquellos en vigencia el decimocuarto día antes de la

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

M. O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES
118
CIENTO DIECIOCHO

16 (dieciseis)

apertura de las propuestas.
E = El costo estimado de trabajo a ser pagado ejecutado en el mes y meses inmediatamente posteriores al aumento (o disminución) en el monto oficial de salarios mínimos locales, en base al precio unitario establecido en la oferta, pero excluyendo el pago por Materiales disponibles pero no colocados, Trabajos Extras, trabajos por Administración y Devolución del Anticipo.
Si el aumento (o disminución) de los salarios mínimos locales fuera en una escala variable para las varias clasificaciones de mano de obra (o clasificación según una escala salarial) utilizada por la Dirección Nacional del Trabajo empleados en el proyecto, la Fiscalización determinará un promedio ponderado a ser utilizado en la Fórmula de Ajuste de Pago (Factor X) por aplicación de los varios porcentajes de aumento (y/o disminución) al número de empleados en cada clasificación (o en cada escala salarial) utilizada en el Proyecto.
A fin de obtener el valor promedio ponderado de X a ser utilizado en la fórmula de ajuste deberá ser calculado en base a las planillas de pago al personal.
Todos los aumentos (o disminuciones) en los salarios mínimos locales para empleados y obreros, serán calculados y pagados en guaraníes como un ajuste mensual en el mes o meses siguientes a cualquier aumento (o disminución) como se ha explicado anteriormente y el Contratista no tendrá el derecho, por ninguna razón, a ninguna otra forma de ajuste por tales aumentos (o disminuciones).

CGC 47.1.1-b) Otros Aumentos de Precios

Se efectuarán ajustes de precios debidos a variaciones de precios del gasoil, y cemento Portland, a ser empleados en la Obra, con posterioridad al decimocuarto día anterior en la apertura de las propuestas y durante el período siguiente hasta la terminación del período oficial contractual, de acuerdo al procedimiento adoptado para cada uno de ellos y que se describen a continuación.

Gasoil

En caso que los precios del gasoil sean modificados por una acción oficial del Gobierno del Paraguay se harán ajustes de pagos por medio de la fórmula o método que se indica a continuación:

Gasoil: Se aplicará la fórmula $A = 0{,}20 \times E \times (C - B)/B$, donde:

A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del gasoil, en guaraníes.
E = Monto de los certificados mensuales de trabajo a ser pagados, a partir del mes siguiente a la fecha de modificación del precio, excluyendo el pago por "Materiales disponibles pero no colocados", Trabajos Extras, Trabajos por Administración y Devolución del Anticipo, en guaraníes.
B = Precio del gasoil a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas, proveído por PETROPAR, en guaraníes.
C = Precio oficial modificado del gasoil, aumentado (o disminuido), proveído por PETROPAR, en guaraníes.

Materiales

Se harán ajustes de precios por aumento (o disminución) del precio

O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

119
CIENTO DIECINUEVE

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

15(quince)

	del siguiente: **<u>Cemento Portland</u>** La fórmula de ajuste de pago será: $A = M \times (C - B)$, donde: A = Ajuste del precio por aumento (o disminución) del precio del cemento Portland Tipo 1, en guaraníes. M = Cantidad de bolsas de cemento, empleado de acuerdo al Análisis de Precios Unitarios en el período contemplado en la certificación a partir del mes siguiente a la fecha de modificación de los precios. B = Precio por bolsa del cemento Portland Tipo I, fijado por la Industria Nacional del Cemento a la fecha del decimocuarto día anterior a la apertura de las propuestas. C = Precio por bolsa del cemento Tipo I, modificado, obtenido conforme a los nuevos precios establecidos por la Industria Nacional del Cemento. Los ajustes señalados anteriormente serán aplicados de la siguiente forma: - Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados sin atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC. - Cuando las cantidades de trabajo hubieren sido ejecutados con atraso con relación al Plan de Avance de la Obra, los precios se calcularán considerando proyectando horizontalmente el avance real hasta la intersección con la curva de avance programada. Dicha intersección será considerada como el mes base de referencia, a partir del cual se aplicará lo establecido en los ítems CGC 47.1.1-a) y CGC 47.1.1-b) de estas CEC. El total de los ajustes de pago se calculará tomando como base de cálculo la certificación mensual correspondiente. Para el pago, se procesará en forma independiente del mismo. Los certificados de ajustes que correspondan, deberán ser presentados dentro de los 30 días posteriores a la aprobación del certificado mensual de trabajo. Los importes que deben ser abonados al Contratista en concepto de ajuste de costos, serán efectivizados en Guaraníes. Si a la fecha de preparación del certificado de ajuste, no se contare con los índices o valores definitivos, se elaborarán ajuste a cuenta con los últimos valores conocidos. En oportunidad de conocerse los valores definitivos se procederá a la conclusión de la correspondiente diferencia de importe. Los precios "B" (Básicos) estarán acompañados de documentos y certificados que los prueben.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: *5% (cinco por ciento) de cada certificado de obra.*

O. P. y C. DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

120
CIENTO VEINTE

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DOV - MOPC

14 (Catorce)

edivisa
Empresa de Construcciones

Asunción, 22 de agosto de 2022

Señor
Ing. Cesar Nuñez Yeger
Director de Caminos Vecinales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC
PRESENTE

Referencia.: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 445/2016 LPI N° 154/2015 – REHABILITACION DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA.
LOTE N° 3: SAN FRANCISCO – BUENA VISTA Y BOQUERON – SAN FRANCISCO.

Tema: Conformidad con el monto total de Reajuste de Precios.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la circular DNCP 28/2014, manifestamos nuestra conformidad con el monto total de Reajuste de Precios del contrato de la referencia.

El monto total de Reajuste de Precios asciende a Gs. 3.335.496.344 (Guaraníes Tres Mil Millones Trescientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro), monto por el cual manifestamos nuestra conformidad.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Emilio Diaz de Vivar
Representante Legal

Empresa de Construcciones
edivisa

Gral. Diaz 871c/ Montevideo
Tel.: 595 21 490 107 - 493 945
edivisa@edivisa.com.py
www.edivisa.com.py
Asunción - Paraguay